INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACION SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
SMC–AMT-0192026

En Tunja a los **quince (15) días del mes de octubre de 2026**, la suscrita Directora del Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública, procede a rendir informe de evaluación de las ofertas presentadas, dentro de la invitación de la referencia, cuyo objeto es: **GBS-08 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS, ESPACIOS Y DEPÓSITOS DE ARCHIVO, Y LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

OBJETO	**GBS-08 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS, ESPACIOS Y DEPÓSITOS DE ARCHIVO, Y LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.**
CUANTIA	**SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($69.928.798,33) M/CTE**
MODALIDAD	Mínima Cuantía
FECHA DE INVITACION	7/10/2026
FECHA CIERRE	13/10/2026
FECHA INFORME PRELIMINAR	14/10/2026

Que, el día catorce (14) de octubre de 2026, se publicó el Informe Preliminar de Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos de Participación y de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección contractual, en el cual se efectuó la verificación y evaluación correspondiente, determinándose lo siguiente:

No.	Oferente	Valor de la Oferta	Observaciones	Resultado
1	Gestión Ambiental Empresarial S.A.S	$56.040.834	No cumple limitación a Mipymes	Rechazada

2	Saneambiente asa	$69.928.798,33		No cumple

Que, del Informe Preliminar de Evaluación se corrió traslado a los interesados por el término de un (1) día hábil, contado a partir de su publicación, con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y permitir la presentación de observaciones, aclaraciones y/o la subsanación de los documentos y requisitos susceptibles de ser subsanados, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección y la normativa aplicable.

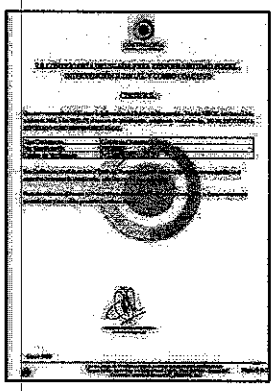
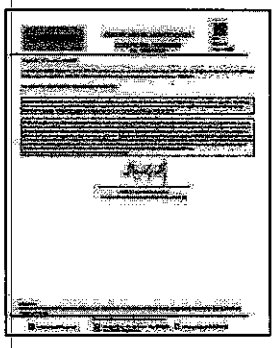
Que durante el termino de traslado del informe se recibio documentos de subsanacion y aclaracion del siguiente oferente:

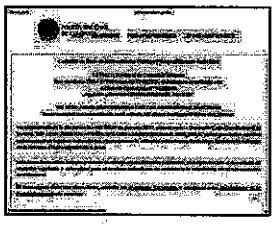
- **PAUL ARTURO NEIRA RUIZ NIT 74328003-0 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SANEAMBIENTE SAS.**

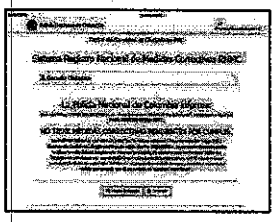
Que, el proponente presentó la documentación correspondiente a la subsanación dentro del término establecido para tal efecto, conforme a lo evidenciado en el archivo publicado en la plataforma SECOP II, el cual consta de veintiún (21) páginas. En dicho documento, el proponente atendió los requerimientos de subsanación formulados en el Informe Preliminar de Evaluación, en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA
1. **COMPONENTE JURÍDICO** **a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1): Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio de Tunja. Diligenciar formato No. 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"** El proponente presenta en Tres (03) folios documento (Anexo 1) con información "carta de presentación" diligenciada y firmada por la persona natural PAUL ARTURO NEIRA RUIZ NIT 74328003-0 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SANEAMBIENTE ASA.	**CUMPLE**
b) - ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación a 2026 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.	**CUMPLE**

El proponente presenta en Cuatro (04) folios el Registro Mercantil expedido el día 08/10/2026 por la Cámara de Comercio, en donde se acredita la actividad realizada por el señor PAUL ARTURO NEIRA RUIZ NIT 74328003-0 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SANEAMBIENTE ASA.	
ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información: La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de dos (02) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: • El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. • El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. • Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. • La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. • La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en	NO APLICA

consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.	
e) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL PROPONENTE PLURAL. del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. El proponente aporta, en un (1) folio, copia de la cédula de ciudadanía correspondiente a la persona natural identificada como PAUL ARTURO NEIRA RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 74.328.003.	**CUMPLE**
f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto. El proponente allega en un (1) Folio certificado de antecedentes fiscales como persona natural, PAUL ARTURO NEIRA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No **74.328.003 de Santana Boyacá,** y Representante Legal de **SANEAMBIENTE ASA con Matrícula No.: 104448** " en donde consta que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	**CUMPLE** 
g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto. El proponente aporta en (1) Folio el certificado de antecedentes fiscales como persona natural, PAUL ARTURO NEIRA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No **4.328.003 de Santana Boyacá,** y Representante Legal de **SANEAMBIENTE ASA con Matrícula No.: 104448**, en donde consta que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	**CUMPLE** 

h) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado No obstante, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto El proponente aporta en un (1) folio, certificado de antecedentes judiciales, del señor PAUL ARTURO NEIRA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No **4.328.003 de Santana Boyacá**, en el cual consta la ausencia de algún tipo de antecedente y por ende no requerido por ninguna autoridad. .	**CUMPLE** 
i) SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.	**NO APLICA** **VARÓN MAYOR DE 50 AÑOS**
j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Copia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente. El proponente aporta Registro Único Tributario, en Cuatro (04) folios, donde se evidencia la actividad económica. Documento de fecha 28 de enero de 2025.	**CUMPLE**
k) DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o la persona natural. **En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.** **La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.** **Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente**	**CUMPLE**

a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. El proponente aporta planillas en ocho (8) folios, en las cuales se evidencian los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, correspondientes a salud, riesgos laborales, pensiones, caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente invitación. **SUBSANACIÓN:** El proponente allega el certificado mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y que ha cumplido con las obligaciones correspondientes, conforme a lo requerido en los términos de la invitación.	
l) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto. Aporta en un (01) folio, certificado de medidas correctivas generado el día 12 de octubre de 2026 del Señor PAUL ARTURO NEIRA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.328.003 de Santana Boyacá, y Representante Legal de SANEAMBIENTE ASA con Matrícula No.: 104448, en donde certifica que no presenta medidas pendientes por cumplir.	**CUMPLE** 
m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todos los Oferentes deberán declarar en el formato No. 2 que se incluya en la invitación pública para el efecto que, se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. El proponente aporta formato en un (01) folio debidamente diligenciado y firmado por el Señor PAUL ARTURO NEIRA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.328.003 de Santana Boyacá, y Representante Legal de SANEAMBIENTE ASA con Matrícula No.: 104448	**CUMPLE**
n) ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato, de acuerdo con el formato No. 3 que se elabore con la presente invitación. Aporta declaración juramentada debidamente diligenciada y firmada por el señor por el señor PAUL ARTURO NEIRA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.328.003 de Santana Boyacá, y Representante Legal de SANEAMBIENTE ASA con Matrícula No.: 104448.	**CUMPLE**
o) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse	

REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: **Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.** **Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.** **Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.** **Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/** **De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así:** **ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.** **En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.** El proponente aporta en un (01) folio registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM, de Señor PAUL ARTURO NEIRA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.328.003 de Santana Boyacá, y Representante Legal de SANEAMBIENTE ASA con Matrícula No.: 104448, donde consta que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	**CUMPLE** 
5.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA. (Anexo No. 4) Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS identificadas en el numeral 6.1.7 de los estudios previos, además de presentar. Anexo 04 ESPECIFICACIONES TECNICAS. El proponente allega el formato requerido en los términos de la invitación.	**CUMPLE**
5.2.5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE - EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con la prestación de servicios de control integrado de plagas, incluyendo actividades de fumigación, desinfección, desinsectación y/o desratización, y/o limpieza y	**CUMPLE**

desinfección de tanques de almacenamiento o abastecimiento de agua, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, dicha sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para acreditación de la experiencia, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de liquidación las cuales deberán contener la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.

Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación

Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.

Valor total del contrato.

Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.

Plazo de ejecución y/o fecha de terminación

Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

6.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será máximo tres (03) certificaciones contractuales, cuyos objetos y/o alcance sea FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y LIMPIEZA DE TANQUES. con entidades públicas o privadas cuyo valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA:

Aporta en once (11) folios relación de contratos así:

CONTRATO N° 1163 de 2025, Celebrado con la Alcaldía de Tunja, cuyo objeto es "GBS-10 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN), ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO, Y DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, INCLUYENDO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.", Fecha de Inicio 07/07/2025 y finalización el 16/12/2025, por un valor de $56.722.540; El cual se encuentra soportado mediante copia del Acta de inicio, acta de terminación y contrato.

CUMPLE CONTRATO N°2484 de 2021, Celebrado con la Gobernación de Boyacá, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN); LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASI COMO LA DESINFECCIÓN DE ÁREAS PARA ELIMINACIÓN DE VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y ACAROS DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ", Fecha de Inicio 10/08/2021 y finalización del 08/09/2021, por un valor de $76.986.800, El cual se encuentra soportado mediante copia del Acta de inicio y acta de liquidación. Sin embargo, en el pliego se solicita "...Certificación contractual, o contrato acompañado del acta de liquidación..." por consiguiente se solicita al oferente allegar copia del contrato. **CUMPLE.** **SUBSANACIÓN:** El oferente aportar copia íntegra del complemento del contrato referido, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.	
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Las hojas de vida del personal requerido deberán ser allegadas al momento de firmar el acta de inicio. **Un (1) COORDINADOR** **PROFESIONAL ESPECIALISTA** PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL 1. Certificado en manejo integrado de plagas en salud pública certificado por una institución en educación profesional integral 2. Certificado en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad nivel avanzado expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o publica del orden nacional. 3. Certificado en aplicación del sistema globalmente armonizado en el manejo de productos químicos expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional. 4. Certificado en verificación de esquemas diferenciales de agua para consumo humano y domestico expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional. El oferente aporta ochenta (80) folios con la siguiente información: Diploma y Acta de grado como profesional en administración pública del 25 de abril de 2014. Diploma como especialista en gestión ambiental del 28 de abril de 2023. Certificado en manejo integrado de plagas en salud pública. Certificado en competencia laboral para aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad. Certificado en manejo de productos químicos. certificado inscripción asistente técnico empresa aplicadora de plaguicidas expedido por la Secretaria de Salud de la Gobernación de Boyacá. **CUMPLE** Un (1) PROFESIONAL/ TECNOLOGO Y/O TECNICO PROFESIONAL, TECNOLOGO Y/O TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**

1. Certificado en implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una duración mínima de 50 horas expedido por una institución en educación profesional integral expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional.

2. Certificado en manejo de productos químicos expedido por una institución en educación profesional integral expedido por una institución en educación profesional integral expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional.

3. Certificado en trabajo en alturas

4. Contar con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la Secretaría de salud de Boyacá.

El oferente allega título como tecnólogo en gestión de la seguridad y salud en el trabajo del 16 de diciembre de 2022. Certificado en manejo de productos químicos. Capacitación en implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una duración de 50 horas. Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaria de Salud de la Gobernación de Boyacá.

CUMPLE

UN (1) OPERARIO

1. Capacitado en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad -NIVEL AVANZADO

2. Contar con carnet y/o certificación de aplicador de plaguicidas el cual deben estar registrados por la secretaria de salud de Boyacá para el oferente y/o empresa que se presente.

3. Certificado en trabajo en alturas

El oferente allega titulo como bachiller. Certificado en control de plagas y roedores expedida por el SENA. Certificado en manejo integrado de plagas en salud pública, expedida por el SENA. Certificado en competencia laboral en Aplicar plaguicidas de acuerdo con normatividad ambiental y de seguridad. Carnet aplicador de plaguicidas expedido por la Secretaria de Salud Departamental.

CUMPLE

UN (1) OPERARIO

1. Certificado en control de plagas y roedores con una intensidad horaria de mínimo 240 horas expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional.

2. Contar con carnet y/o certificación como aplicador de plaguicidas el cual debe estar registrado por la Secretaría de salud de Boyacá para el oferente y/o empresa que se presente.

3. Certificado en trabajo en alturas

El oferente allega Certificado en control de plagas y roedores expedida por el SENA con una duración de 240 horas. Carnet como aplicador de plaguicidas expedido por la Secretaría de salud de Boyacá.

CUMPLE

SUBSANACIÓN:

El oferente allega certificado de trabajo en alturas del operario.

UN (1) OPERARIO

1. Certificado en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad -NIVEL AVANZADO expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional. **2. Contar con carnet y/o certificación como aplicador de plaguicidas el cual debe estar registrado por la Secretaría de salud de Boyacá para el oferente y/o empresa que se presente.** **3. Certificado en trabajo en alturas** El oferente allega Certificado en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad - NIVEL AVANZADO expedida por el SENA. Carnet como aplicador de plaguicidas expedido por la Secretaría de salud de Boyacá y Certificado en trabajo en alturas **CUMPLE**	
3.1 PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO 5) **Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.** **Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.** **Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.** **Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.** **La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.** **Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.** **Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.** **En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.** **Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.** El proponente presenta formato "PROPUESTA ECONÓMICA", en OCHO (08) folios, la cual fue diligenciada correctamente cumpliendo con los precios acorde a lo requerido por la entidad por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 69.928.798,33) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.	**CUMPLE**

Una vez verificada la documentación presentada, el Comité concluye lo siguiente:

PROPONENTE HABILITADO:

PAUL ARTURO NEIRA RUIZ NIT 74328003-0 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SANEAMBIENTE SAS.

Por lo anterior se recomienda al señor Alcalde Mayor de Tunja, la adjudicación del presente proceso a **PAUL ARTURO NEIRA RUIZ NIT 74328003-0 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SANEAMBIENTE SAS**, por encontrarse habilitado tanto jurídica, técnica y económicamente.

GLORIA ESPERANZA ORTEGA PINILLA
Directora del Departamento Administrativo de
Gestión de bienes, Servicios y Función Pública

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Luisa Valentina Rozo Villamil	Profesional - Contratista	
Revisión jurídica:	Diana Angarita	Profesional - Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			